

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés [23] de noviembre de dos mil veinte (2020).

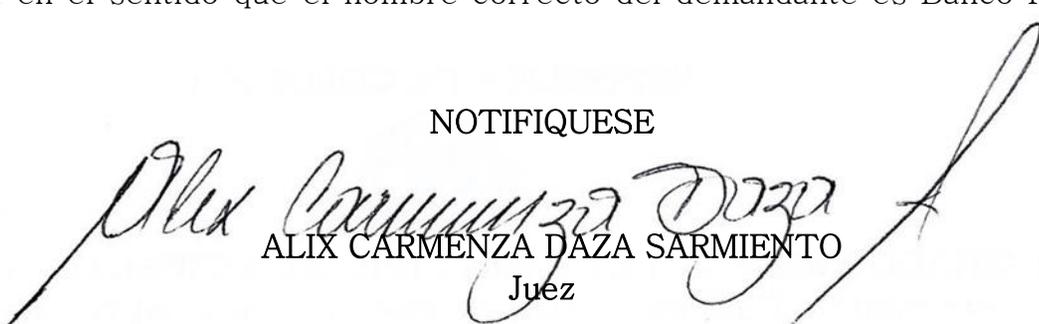
Revisado el presente asunto, se observa que es necesario corregir el auto No. 1201 notificado por estados en la fecha 24 de agosto del 2020, por medio del cual se ordenó seguir adelante la ejecución, por cuanto se plasmó erradamente el nombre del demandante, siendo correcto Banco Falabella S.A, por lo que se le dará aplicación al artículo 132 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

CORREGIR, el auto No. 1201 notificado por estados en la fecha 24 de agosto del 2020, en el sentido que el nombre correcto del demandante es Banco Falabella S.A.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.92 fijado hoy 24-11-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario